

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

SOLICITO: Resolución Directoral

SEÑORA: Maria Carolina perez Tello

Directora UGEL el Dorado

EL DORADO

Yo, **Waimer Apolinar Rodriguez Guevara**, identificado con DNI **19696839**, domiciliado en el jr. sargento lores s/n en el Centro Poblado Ramon castilla, Distrito de Santa Rosa Provincia el Dorado Región San Martín; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento del **OFICIO MÚLTIPLE N°0101-2023-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D/AGP**. dirigido a nuestra institución en la que se invita a **participar de la ceremonia de reconocimiento a estudiantes y asesores, ganadores de los diferentes concursos educativos Etapa-UGEL**. Y teniendo un estudiante ganador en ONEM primer nivel: David Ruiz Jimenez. Del que yo he sido designado como asesor por la dirección de mi institución Educativa, al mismo tiempo he sido el responsable de su preparación adicional para dicho concurso. No me explico porque no se me considero como tal, a pesar que se presentó la documentación respectiva de acuerdo a la normatividad vigente.

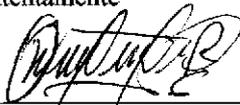
Cabe indicar que la RVM N° 091 -2023- MINEDU en su punto 5.8.1 "requisitos generales del docente asesor es clara y precisa, en su primer punto dice " Que el docente debe contar con título en educación. Así mismo el numeral 5.8.2 "requisitos específicos del docente asesor. en la que se presisa que el docente debe tener título en educación y especialidad, pero en este caso se consideró a la maestra de aula, quien no cuenta con los requisitos especificados (Título en educación), porque se hacen las cosas fuera de las normas legales?. La misma norma en referencia hace mención que si se puede cambiar de asesor, pero el director de la IE debe acreditar y sustentar el cambio del nuevo docente (eso no ocurrió en nuestra IE.). Ante tal situación irregular desde todo punto de vista recurro a su digno cargo para solicitarle se me emita la resolución correspondiente o derive a quien corresponda, ya que una resolución es el estimulos a continuar trabajando y tener algunos puntos en nuestro escalafón personal.

POR LO EXPUESTO

Pido a usted señora directora acceder a mi solicitud por ser de justicia y en bien de la meritocracias de todos los maestros quienes avalamos muy orgullosos de su acertada gestión.

Ramon castilla, 11 de diciembre del 2023

Atentamente



Waimer Apolinar Rodriguez Guevara

DNI N° 19696839

Solicitante

se adjunta:

Requisitos generales y específicos del docente asesor (RVM N° 091-2023 MINEDU

Anexo 4 declaración jurada del docente asesor

Ficha de inscripción

5.8 SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A

Es la/el docente de un área curricular nombrada/o o contratada/o bajo cualquier modalidad, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por las/los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2023.

5.8.1 REQUISITOS GENERALES DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A

Para efectos de las presentes bases los/las docentes asesores/as deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE².
- Contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditada/o como docente mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada concurso educativo.
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa con la evidencia correspondiente.
- En estos casos excepcionales, el/la director/a de la IE debe acreditar a otra/o docente que labore en la misma IE, quien reemplaza al/a la docente asesor/a saliente y/o ausente, debiendo asumir y realizar las funciones establecidas las bases generales de los Concursos Educativos 2023.
- Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada de cada concurso educativo indicada en las bases específicas correspondientes, bajo responsabilidad.

Toda la información declarada por las/los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

Nota: Cabe precisar que toda la información remitida por las/los docentes deberán estar debidamente suscrita.

5.8.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

Docente que cuente con título en educación y/o título profesional con vínculo laboral con la IE ya sea pública o privada en la especialidad relacionada a cualquiera de los concursos. Según el anexo específico para cada concurso y emitido o avalado por la directora o el director de la IE.

En el caso que se efectúe un cambio de docente asesor/a, la directora o el director de la IE debe acreditar a otra/o docente que labore en la misma IE y que reemplace al/a la docente asesor/a saliente, quien debe realizar las funciones establecidas en los correspondientes compromisos.

² En concordancia con el artículo 58 de la Ley General de Educación, se indica que: “En la Educación Básica, es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación”.



